



MINISTERIO DE  
INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA  
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA  
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS

### CONVOCATORIA PROYECTOS I+D+i INDUSTRIA CONECTADA 4.0 (ACTIVA-Financiación) - 2022

De conformidad con la Orden ICT/713/2021, de 29 de junio, modificada por la Orden ICT/235/2022, de 23 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Activa Financiación) (BOE nº 160, de 6 de julio de 2021 y BOE nº 74, de 28 de marzo de 2022), así como la Orden de 12 de abril de 2022 por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayuda a proyectos de I+D+i en el ámbito de la Industria Conectada 4.0. (ACTIVA\_Financiación) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2022 (publicada en la BDNS (Identif.): 620489, y anunciada en el BOE Nº 88 con fecha 13 de abril de 2022), y una vez estimado parcialmente el recurso de reposición con número de referencia I-2022-00051 y a la vista de la Propuesta de Resolución de Concesión de Ayuda al expediente IC4-080010-2022-7 del órgano instructor, se **RESUELVE** conceder las ayudas en forma de subvenciones y préstamos para el proyecto y las cuantías que se especifican a continuación, conforme a las citadas Orden de Bases reguladora, Orden de convocatoria y a la delegación de competencias establecida en la Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero, (B.O.E. 11 de febrero de 2021), y con cargo a las siguientes partidas de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023:

Expediente	Modalidad	Aplicación presupuestaria	Importe (euros)
IC4-080010-2022-7	Subvención	20.5009.46LB.773.03	38.714,00
IC4-080010-2022-7	Préstamo	20.09.467C.834.02	543,00
<b>TOTAL</b>			<b>39.257,00</b>

Esta convocatoria está cofinanciada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 26.7 de la Orden ICT/713/2021, de 29 de junio, esta Resolución se notificará al interesado a través de la sede electrónica del Ministerio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Código: 13778858-997068490D6048UFO6FE Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>  
Documento electrónico, página 1 de 2.



MINISTERIO DE  
INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO



SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA  
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA  
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y  
MEDIANA EMPRESA**

(P.D. Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero,  
BOE 11 de febrero de 2021)

**Fdo.: María José Muñoz Martínez**



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Código: **13778858-997068490D6048UFO6FE** Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>  
Documento electrónico, página 2 de 2.